



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2006 - 163 - 2.

VISTO:

1. La Investigación instruida por el abogado señor Gonzalo Cortez Matcovich en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cuyo Informe de 20 de enero de 2006, de ocho páginas, consta en el expediente de la misma y en el cual se propone el sobreseimiento por no haber resultados acreditados los hechos que sirvieron de fundamento a la denuncia que la académica señora Ester Inostroza M. formulara en contra de la profesora de la citada Facultad señora Paulina Astroza S. y del alumno de la carrera de Derecho señor Juan Andrés Álvarez A.
2. Que con el mérito del citado Informe, mediante Resolución U. de C. N° 2006-132 - 2, de 30 de marzo de 2006, se aprobó la proposición del Fiscal, resolución que fue debidamente notificada a la profesora denunciante señora Inostroza, a la denunciada señora Astroza y al alumno denunciado señor Álvarez.
3. Por escrito de 10 de abril de 2006, la académica señora Ester Inostroza Mellado solicita a esta Autoridad la revisión de los antecedentes de la investigación por una entidad superior y que se realice el cotejo de documentos a que hace alusión en su presentación, referidos específicamente, a su trabajo de investigación y al que según su denuncia, fueron observados por ella personalmente en poder de la profesora Astroza y del alumno señor Álvarez.
4. Por escrito de 12 de abril de 2006 y estando dentro de plazo, la profesora señora Paulina Astroza, interpone recurso de reposición en contra de la citada resolución, solicitando, por una parte, se le absuelva de las imputaciones formuladas en su contra por la profesora Inostroza, y por otra, se emita un pronunciamiento sobre la responsabilidad de ésta última por la formulación de los hechos constitutivos de la denuncia y se le apliquen las sanciones administrativas que correspondan a la gravedad de los hechos. De manera subsidiaria, solicita su absolución y se disponga una nueva investigación para determinar las responsabilidades por los hechos denunciados por la profesora Inostroza, solicitando, finalmente, copia del expediente de la investigación.
5. Con el objeto de resolver las peticiones a que se refieren los N°s 3 y 4 precedentes, se debe tener presente en primer lugar que la Resolución N° 2005 - 460 - 2, que ordenó la instrucción de la investigación, en la parte final del N° 1, dispuso que "... se determinen las responsabilidades que, de la formulación de la denuncia pudieran derivarse", disposición que permite acoger la primitiva solicitud de la profesora Astroza en orden a investigar la eventual responsabilidad de la profesora Inostroza al no haber sido acreditados los hechos objeto de su denuncia. Se ha estimado conveniente acoger la petición de la profesora Inostroza en orden a que la Fiscalía realice un cotejo del trabajo elaborado por la denunciante y el que eventualmente existiría en poder de los denunciados, para lo cual el responsable de la investigación deberá realizar las diligencias que en la parte resolutive se disponen, sin perjuicio de otras que sean útil a tal efecto.



Universidad de Concepción

6. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Reábrase la investigación dispuesta por Resolución U. de C. N° 2005 – 460 – 2, de 12 de diciembre de 2005, y sin perjuicio de las diligencias e informe que realice y entregue en su oportunidad el Fiscal sobre la base de los nuevos antecedentes que tenga a la vista, éste deberá realizar lo siguiente:
 - 1.1. Con el objeto de realizar el cotejo solicitado, se debe requerir a la profesora Inostroza la entrega en original o copia autorizada del trabajo de su autoría cuya eventual tenencia por la profesora Astroza y disposición del alumno señor Álvarez, motivó la denuncia que originó la presente investigación.
 - 1.2. Requerir de la misma profesora Inostroza y con igual objetivo, mayores antecedentes, (más allá de la observación visual) referidos a la tenencia de la profesora Astroza del trabajo de investigación y disposición del alumno señor Álvarez.
 - 1.3. Sin perjuicio de lo obrado a la fecha y antecedentes que constan en el proceso, realizar las diligencias que estime necesario con el objeto de pronunciarse en el Informe Final, sobre las responsabilidades que pudieran derivarse para la denunciante y sanciones administrativas que a su juicio procedieren, en el evento que, en definitiva, y no obstante lo ya resuelto en la resolución recurrida, la investigación sea sobreseída o absueltos los denunciados.
2. Considerando lo expuesto en el N° 1 resolutivo de la presente Resolución, no se pronuncia sobre la petición subsidiaria.
3. En relación a la solicitud de entrega de copia del expediente por parte de la profesora Astroza, y considerando que la investigación, conforme se dispone en el N° 1 precedente, a la fecha no se encuentra agotada, resuélvase su petición con ocasión de la emisión de la resolución de término.
4. En cuanto a la solicitud de absolución formulada por la profesora Astroza, resuélvase en su oportunidad, sobre la base del mérito de la investigación una vez que ésta se encuentre terminada.
5. En cuanto a la solicitud de la profesora Inostroza, en el sentido que los antecedentes sean conocidos por un órgano superior y, en el entendido que ello se refiere al cotejo de su trabajo original con el que se encontraría en poder la profesora Astroza y a disposición del alumno señor Álvarez, declarase que es una medida cuya procedencia debe ser analizada y determinada por el Fiscal en su oportunidad, en el contexto de la investigación.



Universidad de Concepción

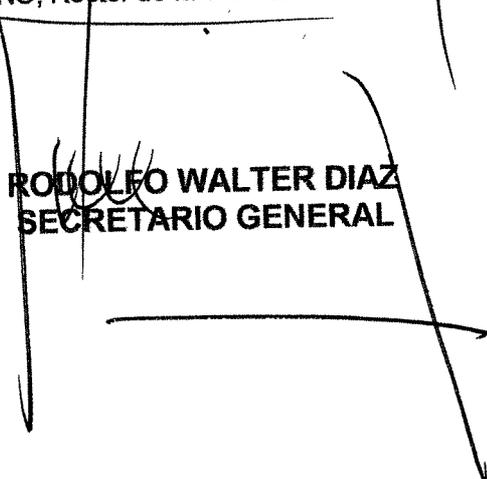
6. Incorpórense al expediente debidamente foliados el Informe del Fiscal de 20 de enero de 2006 y demás antecedentes que se adjuntan a la presente resolución.
7. Para la realización de las diligencias resueltas y demás fines del proceso, otorgase el plazo de 20 días hábiles.
8. Notifíquese la presente resolución al Fiscal señor Gonzalo Cortez M.; a la profesora señora Ester Inostroza Mellado; a la profesora señora Paulina Astroza Mellado y al alumno de la carrera de Derecho señor Juan Andrés Álvarez Álvarez.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor y al Jefe del Servicio Jurídico.

Concepción, 18 de abril de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/RWD/rba.